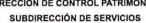


## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



# ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 74) GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 003158-MARIA ELENA GARCIA PACHECO

DOMICILIO MIGUEL ALEMÁN; NO. EXT. 13; ENTRE CALLE 49 B Y JUÁREZ; CENTRO; CP.

CODIGO POSTAL 24000

TELEFONO 981 981 816 2104

**ORDEN DE SERVICIO** 

22/02/2024 OSV-0044 RV0263-0007

- 06/02/2024

**DATOS DEPENDENCIA** 

RAMO 02-SECRETARÍA DE GOBIERNO

UNIDAD 63-CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (CESP)

OBSERVACIONES GARANTIA DE ACUMULADOR 12 MESES.

**GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO** 

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

**OBSERVACIONES** 

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DHS-518-A

SERIE 3N1BC1AS6BL383974

LINEA AUTOMOVIL

MODELO 2011

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 95872

DESCRIPCIÓN NISSAN . TIIDA. SEDAN. TRANS. MANUAL

LITRAJE

DISEÑO MOTOR GASOLINA

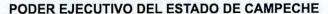
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$5,730.00
0079	BANDA DE ACCESORIOS	PIEZA	GATES	1	\$850.00	\$850.00
3421	ACUMULADOR BCI 42 (ESPECIFICACIONES CA 500, CCA 400 AMP. CR 70 MIN POLARIDAD (-)/(+) 12V) DEJANDO CASCO	PIEZA	MOTORCRAFT	1	\$4,200.00	\$4,200.00
4590	BALERO DE POLEA TENSORA	PIEZA	RODATECH	1	\$680.00	\$680.00
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$2,550.00
0021	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO, REVISION DE VOLTAJE GENERAL, ESCANEO Y POSTURA DE ACUMULADOR.	SERVICIO	N/A	1	\$850.00	\$850.00
0435	CAMBIO DE BANDA DE MOTOR(ACCESORIOS)	SERVICIO	NO APLICA	1	\$350.00	\$350.00
1914	CAMBIO DE BALERO DE POLEA TENSORA	SERVICIO	NO APLICA	1	\$1,350.00	\$1,350.00

Vo. Bo. Revisó JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JOSE ALBERTO TUZ CACH Analista

Página 1 de 4





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

\$8,280.00 IVA \$1,324.80

IVA \$1,324.80 RESICO \$0.00

DCP-02 (ANEXO 74)

TOTAL \$9,604.80

# (SON: NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.)

Cadena Original: |02|63||OSV-0044|3158|96048000|22022024|6|83|

Cadena Encriptada: LGtO348E4QFOFyskppyXcRsgK2beA8O7CfiA/41anBWi7WkXSQS9yY03w/0rm0Qa

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo Difector de Control Patrimonial

C. Benito Jimenez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios

Generales

Vo. Bo. Revisó JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

Analista

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JOSE ALBERTO TUZ CACH

M



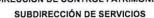
22/02/2024 OSV-0044 RV0263-0007 Página 2 de 4





#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111102631742AA078000M004002100850N115A3551	\$2,958.00
2111102631742AA078000M004002100850N115A2961	\$6,646.80

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
CUENTE DE CIMANGIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y /o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

CINTHIA KARINA PERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

4



22/02/2024 OSV-0044 RV0263-0007 Página 3 de 4





## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



## ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y lo correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA	
Nombre	☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
	OFICIO DE SOLICITUD
Fecha	☐ FORMATO DCP-03
Firma	FORMATO DCP-01
	☐ FIRMA
Cargo	☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZÁLEZ
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

MX



22/02/2024 OSV-0044 RV0263-0007 Página 4 de 4